



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA

TEL. 4212858. Correo electrónico: j04fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, agosto 03 de 2026

Oficio No 1382

Señor

VICTOR NUÑEZ SANCHEZ

victorns244@gmail.com

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INOVACION

Dirección De Recursos Para La Ciencia, Tecnología E Innovación

Participantes de la **Convocatoria No. 975 de 2026** “Becas para el Cambio – Formación en Maestrías y Doctorados”

Ministerio Publico

gorozco@procuraduria.gov.co

Referencia: Acción de Tutela seguida por **VICTOR NUÑEZ SANCHEZ** en contra de **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INOVACION**. Radicado No 47001-31-60-004-2026- 00354-00.

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que este juzgado en auto de fecha 31 de julio de 2026, resolvió:

“PRIMERO: Admitase la presente acción de tutela seguida por el señor **VICTOR ALFONSO NUÑEZ SANCHEZ** actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INOVACION**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales debido proceso administrativo, de petición, igualdad, buena fe y confianza legítima.

SEGUNDO: Notifiquese la iniciación de estas diligencias al promotor señor **VICTOR ALFONSO NUÑEZ SANCHEZ**, así como al ente accionado **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INOVACION**. Súrtanse el traslado correspondiente.

TERCERO: En consecuencia, se solicita a la entidad accionada, que en el término de dos (02) días siguientes al recibo de esta comunicación, se sirva rendir un informe sobre los hechos expuestos en la presente acción de tutela.

CUARTO: Notifiquese al **MINISTERIO PUBLICO** de la admisión de esta acción, para que en el término de dos (02) días siguientes al recibo de esta comunicación, si a bien lo tiene, se sirvan rendir concepto en el presente asunto.

QUINTO: Vincular a este trámite Constitucional a la **dirección de Recursos para la ciencia, tecnología e innovación** del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación y los participantes de la **Convocatoria No. 975 de 2026 “Becas para el Cambio – Formación en Maestrías y Doctorados”**, la notificación de estos últimos se realizará a través de dicha entidad, quien deberá surtir el traslado correspondiente a estos, para lo cual se le concede el término de un día (01) para que envíe a este despacho la constancia de notificación de los mismos.

SEXTO: Concédasele a los anteriores el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este auto, para que rindan un informe de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 19 y

20 del decreto 2591/91, acerca de los hechos que dieron origen a la presente tutela, bajo la advertencia de que, en caso de omitirlo, se presumirán cierto los hechos.

SEPTIMO: *Téngase como pruebas los documentos allegados por el interesado en la presente acción constitucional.*

OCTAVO: *Negar la medida cautelar solicitada, de conformidad a lo establecido en la parte motiva de este proveído.”*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

DAISY ESTELLA HARVEY MOLINARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Daisy Estella Harvey Molinares

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a3dbaf18869fa67d09cd91e88133d5ece4a5c85a7f6253b48737f73124f868f**

Documento generado en 03/08/2026 10:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>